



CONSTANCIA

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CODIGO: D02.01-F

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO No. 014 de 2014:

En conformidad con el artículo 69 parágrafo segundo de la Ley 1437 de 2011, el presente Aviso se publica por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y en la página Web de la Contraloría Departamental del Huila, hoy 25 de marzo de 2014.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MIRYAM FABIOLA RAMIREZ ESCOBAR
Secretaria Oficina Responsabilidad Fiscal

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F11
VERSION: 2
FECHA: 01/11/2012

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 014

Neiva, 10 de marzo de 2014

Señora
MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA
Calle 8 No. 5 - 65
Garzón - Huila

11-mar-14
09:16:11 AM
001 - 708 - 20140311
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Remitente: RESPONSABILIDAD FISCAL
Destinatario: MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA
Dependencia:
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO AUTO DE APERTURA PRE No 005-2014.
numero de respuesta 708 Folios: 11

Asunto: Notificación por aviso Auto de Apertura Proceso Responsabilidad Fiscal No. 05-2014, entidad afectada, Institución Educativa La Argentina del Municipio de San Agustín - Huila

La suscrita Secretaria adscrita a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarle por medio del presente aviso, del contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal referenciado en el asunto de fecha 10 de Febrero de 2014, entidad afectada Institución Educativa La Argentina del Municipio de San Agustín - Huila, para lo cual se le acompaña copia íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en once (11) folios.

Se le advierte que contra el auto de apertura no procede recurso alguno y que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

MIRYAM FABIOLA RAMIREZ ESCOBAR
Secretaria

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."
Linea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F05
VERSION: 2
FECHA: 01.11-2012

**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. 05 - 2014**

Neiva, 10 de Febrero del 2014

ENTIDAD AFECTADA : I.E. LA ARGENTINA - SAN AGUSTIN - HUILA

PRESUNTO RESPONSABLE:

Nombre: MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA
C. C : 26.436.155
Cargo: Rectora

Nombre: EDILMA QUINAYAS E
C. C : 26.564.250
Cargo: Docente

Nombre: ALBA NEYLLY CEDEÑO RODRIGUEZ
C. C : 55.156.561
Cargo: Docente

Cuantía : \$5.711.475.00

Los suscritos Jefe y Técnico Operativo de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículo 268 y 272; numeral 5º del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y el artículo 40 de la Ley 610 de 2000; la Ordenanza 034 de 2004 ; el oficio comisorio 130 – 0179 del 29 de Julio del 2013 y la Ley 1474 del 2011, proceden a dictar **AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL** en las dependencias administrativas de la I.E LA ARGENTINA – MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio OCF – 094 del 13 de marzo del 2013, la doctora LILIANA TRUJILLO URIBE, en calidad de Jefe de la Oficina de Control fiscal, traslada el **HALLAZGO FISCAL No. 1** determinado en la Evaluación Especial en la I.E LA ARGENTINA del municipio de San Agustín - Huila, basado en lo siguiente.

Alude la comisión auditora que durante la vigencia fiscal del 2012, la representante legal de la I.E. " LA ARGENTINA", del municipio de San Agustín Huila, MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA y las Docentes, ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ y EDILMA QUINAYAS, recibieron de parte del Consorcio " MANITAS CON AMOR", la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE, (\$5.711.475), con destino al Restaurante Escolar, de la siguiente manera:

- La Rectora Maria Gabriela García García la suma en efectivo de \$3.317.475.oo.
- La Docente Alba Nelly Cedeño, la suma en efectivo de \$1.396.500.oo.
- La Docente Edilma Quinayas la suma en efectivo de \$997.500.oo.

Al parecer los mencionados recursos no ingresaron al presupuesto de la Institución Educativa, ni se encontraron evidencias que indiquen su utilización en la compra de menajes, mejoras locativas u otros gastos legítimamente autorizados para el restaurante escolar, por consiguiente se determina la existencia de un presunto detrimento patrimonial en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.711.475.oo).

MATERIAL PROBATORIO

Dentro de la documentación que se allegó al expediente cabe destacar las siguientes pruebas

- 1 - Informe del **HALLAZGO FISCAL No. 01** determinado en la Evaluación Especial realizada en la I.E. "LA ARGENTINA " del Municipio de San Agustín Huila, por parte de la Oficina de Control Fiscal, donde se determina y se pone en conocimiento presuntas irregularidades presentadas para la vigencia fiscal del 2012, en la ejecución de los recursos obtenidos por parte del Consorcio " MANITAS CON AMOR", con destino al Restaurante Escolar, en la suma de \$5.711.475, recursos que no ingresaron al presupuesto de la Institución Educativa, ni se encontraron evidencias que indiquen su utilización en la compra de menajes, mejoras locativas u otros gastos legítimamente autorizados para el restaurante escolar.
2. Copia del informe de visita especial realizada por la funcionaria ROSA MARITZA FIERRO, adscrita a la oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila.
3. Copia del Derecho de Petición presentado a la Procuraduría Regional de la Nación, por los Padres de Familia de la Vereda La Argentina, solicitando se dé respuesta a las irregularidades denunciadas por parte de la rectora, coordinadora y docentes de la Institución Educativa La Argentina del Municipio de San Agustín Huila.
4. Copia del informe de la Asistencia Nutricional al escolar y adolescente durante la vigencia fiscal de 2012.
5. Copia del oficio del 13 de diciembre del 2013, enviado a esta Contraloría por parte del CONSORCIO MANITAS CON AMOR, donde informa referente a los dineros entregados de cota de participación al Consorcio por parte de la Alcaldía Municipal de San Agustín Huila, y recibidos por los docentes de la I.E "LA ARGENTINA" del Municipio de San Agustín Huila.
6. Copia del informe de ejecución de cupos días y valores pagados por la Alcaldía Municipal de San Agustín Huila, durante el periodo de marzo, abril y mayo del 2012, pagados conforme al convenio de adhesión entre la Alcaldía Municipal de San Agustín Huila – ICBF – MANITAS CON AMOR, pagados a la señora Rectora GABRIELA GARCIA GARCIA.

8. Copia de los comprobantes de pago expedido por el Consorcio Manitas con Amor a la I.E " LA ARGENTINA", de los meses de marzo, abril y mayo del 2011.
9. Copia del contrato de adhesión No. 238 del 2011 suscrito entre el municipio de San Agustín y el Consorcio Manitas con Amor, de fecha 2 de febrero del 2011, cuyo objeto fue" Adhesión del MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN al Contrato de Aporte No. 516 del 27 de diciembre del 2010, suscrito entre ICBF y EL CONSORCIO MANITAS CON AMOR".
10. Certificación expedida por el señor JOSE ANTONIO QUINAYAS ORDOÑEZ, en calidad de Rector, de la I.E " LA ARGENTINA", donde deja constancia que los soportes de los gastos efectuados durante la vigencia fiscal del 2011, no pudieron ser facilitados a los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental y Contraloría Departamental por cuanto no se encontraron en los archivos de la I.E.
11. Informe de Evaluación Especial realizada por la Oficina de Control Fiscal a la Institución Educativa La Argentina del Municipio de San Agustín Huila, para la vigencia fiscal del 2011.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Ley 610 de 2000, establece en su artículo 1 que *"El Proceso de Responsabilidad Fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión a ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado"*.

Establece así mismo, en el artículo 40, que, cuando se inicia el proceso de responsabilidad fiscal se debe tener establecido un daño al patrimonio público, y contar con indicios serios sobre los posibles responsables fiscales. A su vez se define el daño como" (...) *la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente (...)*

El presente proceso de responsabilidad fiscal tiene origen en la Evaluación Especial realizada por la Oficina de Control Fiscal, a la Institución Educativa La Argentina del Municipio de San Agustín Huila, de manera conjunta con la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, donde se logró determinar que durante la vigencia

fiscal del 2012, la representante legal de la I.E. " LA ARGENTINA", Rectora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA y las Docentes, ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ y EDILMA QUINAYAS, recibieron de parte del Consorcio " MANITAS CON AMOR", la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.711.475), con destino al Restaurante Escolar, recursos que no ingresaron al presupuesto de la Institución Educativa, ni se encontraron evidencias que indiquen su utilización, en la compra de menajes, mejoras locativas u otros gastos legítimamente autorizados para el restaurante escolar, por consiguiente se determina la existencia de un presunto detrimento patrimonial en la suma antes indicada.

Teniendo en cuenta que no existe soporte alguno que permita establecer la destinación de los recursos entregados para el Restaurante Escolar, durante la vigencia fiscal del 2012, y que fueron administrados por la representante legal de la I.E. y docentes, se tiene lo siguiente:

En el trámite de la Evaluación Especial, se ha logrado allegar importantes elementos de prueba mediante los cuales este Despacho considera que resulta cierta y comprobable la presunta existencia de una indebida gestión imputable a las señoras, MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA en calidad de Rectora y las Docentes EDILMA QUINAYAS, y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ, procedente del hecho que aquí se ha estudiado; de manera que en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, es preciso proferir el presente auto de apertura de responsabilidad fiscal, toda vez que existen los elementos ciertos que sustentan la presente providencia, así:

- En la visita Especial, realizada por la funcionaria ROSA MARITZA FIERRO, adscrita a la oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila y este Ente de Control, hallaron que la Rectora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, y las Docentes EDILMA QUINAYAS y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ, en la ejecución de los recursos obtenidos por parte del Consorcio " MANITAS CON AMOR", con destino al Restaurante Escolar, en la suma de \$5.711.475, no ingresaron al presupuesto de la Institución Educativa, ni se encontraron evidencias que indiquen su utilización en la compra de menajes,

mejoras locativas u otros gastos legítimamente autorizados para el restaurante escolar.

- La Asociación de Padres de Familia de la Vereda La Argentina, ante la Procuraduría Regional de Huila, presentaron Derecho de Petición, solicitando la respuesta de irregularidades ya denunciadas, relacionadas con el manejo de los presupuestos recibidos para las vigencias del 2011 y 2012, toda vez que tienen conocimiento que se han recibido recursos y se les ha dado malos manejos, como:

" - La Rectora de la I.E no ha realizado reunión correspondiente para informar sobre los presupuestos recibidos de las vigencias 2011 y 2012-

- Es de nuestro conocimiento el retiro de \$2.071.475.00, pesos de la I.E de la Vereda La Argentina y más de \$1.246.000.00, de la Vereda Arauca I. Estos recursos son administrados por la Junta de Padres de Familia o Junta de Restaurante Escolar. Estos dineros fueron tomados sin informar a la correspondiente junta. En este punto no permitimos anexar fotocopia del informe ejecutivo emitido por Bienestar Familiar.

- La cocina del restaurante escolar de la vereda la Argentina, está deteriorada, y en condiciones poco higiénicas, la rectora manifestó que realizaría los arreglos necesarios, pero a la fecha no se ha realizado ninguno.

- Por negligencia administrativa por parte de la coordinadora y rectora no ha sido entregada la documentación solicitada por la alcaldía para el auxilio de transporte escolar de toda la institución (...)"

- El CONSORCIO MANITAS CON AMOR, informa referente a los dineros entregados de cota de participación al Consorcio por parte de la Alcaldía Municipal de San Agustín Huila, y recibidos por los docentes de la I.E "LA ARGENTINA" del Municipio de San Agustín Huila, mediante los comprobantes de pago de los meses de marzo, abril y mayo del 2012 y recibidos por la Rectora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA.

- Existe el contrato de adhesión No. 238 del 2011, suscrito entre el Municipio de San Agustín y el Consorcio Manitas con Amor, de fecha 2 de febrero del 2011, cuyo objeto fue" Adhesión del MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN al Contrato de Aporte No. 516 del 27 de diciembre del 2010, suscrito entre ICBF y EL CONSORCIO MANITAS CON AMOR".



AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS

CODIGO: D02.01-F05

VERSION: 2

FECHA: 01.11-2012

- El señor JOSE ANTONIO QUINAYAS ORDOÑEZ, en calidad de Rector (E) de la I.E " LA ARGENTINA", certifica que los soportes de los gastos efectuados durante la vigencia fiscal del 2011 y 2012, no pudieron ser facilitados a los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental y Contraloría Departamental por cuanto no se encontraron en los archivos de la I.E.

En este sentido, consideramos que el material probatorio muestran claramente que de los recursos obtenidos para la vigencia fiscal del 2012, procedentes del Convenio de Adhesión No. 238 del 2011, suscrito entre el ICBF y el Consorcio MANITAS CON AMOR, entregados a la Rectora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA y a las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ C, con destino al Restaurante Escolar no ingresaron al presupuesto de la I.E, ni se encontraron evidencias que indiquen su utilización en la compra de menajes, mejoras locativas u otros gastos legítimamente autorizados para el funcionamiento y sostenimiento del restaurante escolar, por consiguiente este ente de control determina que se causó un presunto daño patrimonial y su cuantificación está dada por el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.711.475.00).

"Artículo 3. Gestión Fiscal. *Para efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".*

En el caso que nos ocupa, tenemos que la señora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, en su condición de Rectora y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ C, no justificaron la inversión de los recursos con destino al Restaurante Escolar, toda vez que se demostró por parte de este Ente de Control, que los estos recursos, no ingresaron al presupuesto de la I.E, ni se comprobó su utilización en el Restaurante Escolar. En consecuencia se advierte un perjuicio al patrimonio público de la I.E " LA ARGENITNA ", hecho que a todas luces se constituye en una lesión a los recursos públicos derivado de una gestión antieconómica e ineficiente, por lo que se establece que hubo un evidente descuido y omisión en el cumplimiento de sus responsabilidad al utilizar unos

recursos sin existir unos soportes para legalizar los respectivos pagos, por lo tanto contrariaron los principios de la gestión fiscal, lo que significa que como servidoras públicas no obraron protegiendo la integridad del patrimonio público, ante todo persiguiendo la obtención de los resultados de su gestión basados en los principios de eficacia, eficiencia y economía que comprende necesariamente la adecuada preservación de los bienes y recursos del Estado.

En este orden de ideas tenemos que de las pruebas allegadas y practicadas coinciden en confirmar que no fueron justificados los pagos efectuados con los recursos obtenidos a través del Convenio de Adhesión No. 238 del 2011, para el funcionamiento del Restaurante Escolar de la I.E, " LA ARGENTINA ", para la vigencia fiscal del 2012, porque según el informe de la Evaluación Especial, los gastos en su totalidad no fueron soportados con documentos que probaran su inversión, por lo tanto se observa el incumplimiento de sus actividades.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho considera procedente ordenar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal en cuantía de CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.711.475.00), a señora, MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, en su condición de Rectora y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY RODRIGUEZ C, por cuanto hubo omisión en el cumplimiento de sus funciones.

En tal virtud, encontramos debidamente acreditados todos los elementos que integran la responsabilidad fiscal en este caso, como son el daño, la conducta constitutiva de gestión fiscal indebida y el nexo causal entre estos dos elementos.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que se encuentra demostrado la existencia de un daño patrimonial causado a la I.E " LA ARGENTINA " del Municipio de San Agustín Huila, e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, este Despacho estima que lo pertinente será ordenar la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 610 del 2000.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Jefe de la oficina de Responsabilidad Fiscal y Técnico Operativo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 05 del 2014, ante la I.E "LA ARGENTINA " del Municipio de San Agustín – Huila, cuyo representante legal en la época de los hechos, era la señora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, y a las señoras EDILMA QUINAYAS y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ, en calidad de docentes para la época de los hechos, por el término de tres (3) meses, prorrogables hasta por dos (2) meses más, mediante auto debidamente motivado, según lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 610 del 2000.

ARTICULO TERCERO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la I.E " LA ARGENTINA" del municipio de San Agustín Huila, lo siguiente:

- Certificar el valor de los ingresos presentados provenientes del Convenio de Adhesión No. 238 del 2011, para las vigencias del 2011 y 2012, con sus respectivos soportes de ingreso e inversión.

- Solicitar a la Institución Educativa La Argentina del Municipio de San Agustín – Huila, CERTIFICACIÓN donde conste el valor de la menor cuantía para contratar, según presupuesto aprobado por la Institución Educativa La Argentina, correspondiente a la vigencia fiscal 2011.

2. Solicitar a la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, la siguiente información y documentación:

- Copia del acta de posesión y/o resolución de nombramiento de la señoras MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, en el cargo de Rector de la Institución Educativa La Argentina del Municipio de San Agustín – Huila, y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ C, durante la vigencia fiscal 2011.

- Copia del Manual de Funciones del cargo Rector de la I.E. La Argentina del Municipio de San Agustín – Huila, correspondiente a la vigencia fiscal 2011.

3. Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA en calidad de Rector de la I.E. Argentina del Municipio de San Agustín – Huila, y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ .

5. Realizar visita fiscal a la I.E. " LA ARGENTINA" del Municipio de San Agustín Huila, con el fin de verificar los registros de ingresos y gastos según convenio de adhesión No. 238 del 2009.

6. Solicitar la información sobre bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Oficinas de Tránsito y Transporte Departamental y Municipal, Entidades Bancarias y Cámara de Comercio, a nombre de la señora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ.

7. Solicitar a la Compañía de Seguros "LA PREVISORA S.A", las pólizas de seguros expedida a favor de la señora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, en calidad de Rectora durante la vigencia fiscal del 2011, y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ, como también el estado actual de la misma.

8. Los demás medios probatorios que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación

ARTICULO TERCERO: Tener, con el valor legal que les corresponde, a los documentos aportados a través de la Evaluación Especial a la I.E " LA ARGENTINA", del Municipio de San Agustín Huila.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al en su calidad de representante legal de la I.E LA ARGENTINA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA, señor JOSE ANTONIO QUINAYAS ORDOÑEZ, de la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, solicitándole su oportuna colaboración.

ARTICULO QUINTO: Vincular al garante en su calidad de tercero civilmente responsable, a la Compañía Aseguradora en la fecha que obtengan las respectiva



**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F05
VERSION: 2
FECHA: 01.11-2012

póliza de manejo expedida a favor de la señora MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, en calidad de Rectora de la I.E " LA ARGENTINA" del Municipio de San Agustín – Huila y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ.

RTICULO SEXTO: Notificar personalmente la presente providencia a las señoras MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, identificada con C.C. No. 26.436.155 de Acevedo Huila y las Docentes EDILMA QUINAYAS E y ALBA NELLY CEDEÑO RODRIGUEZ C; haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no ser posible su notificación personal, se notificará por aviso conforme en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOSEFA GONZALEZ PERDOMO

Técnico Operativo

ORIGINAL FIRMADO

OLGA LUCIA SERANO QUIMBAYA

Jefe de Oficina